

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00511 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Gustavo Zuleta Holguín**, se notificó personalmente de la orden de pago proferida en su contra, conforme lo reglado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, guardando silencio en el término de traslado.

Una vez integrada la *litis* e inscrita la medida de embargo en los bienes objeto de garantía, se resolverá lo que en derecho corresponda. Por tanto, para tal actuar, se concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo reglado en el art. 317 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 056 de fecha 30 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6e5dfc26143a55f74a24cc39d167002764afa5cadedaeafb4e460a13f2d8af**

Documento generado en 29/04/2024 02:26:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>